



Francisco Javier Pérez López

Sergio Jiménez Ruiz

“Ensayo”

Materia: Medicina del trabajo

PASIÓN POR EDUCAR

Grado: 5° semestre

Comitán de Domínguez Chiapas a 4 de marzo del 2022

La medicina del trabajo

La medicina del trabajo como especialidad de la medicina es fundamental para analizar y comprobar ciertas situaciones en las que se necesita corroborar la incapacidad de un personas de trabajo a causa de las actividades realizadas en un determinado centro de trabajo, además esta especialidad se encarga de estudiar el comportamiento jurídico de lo que acontece en accidentes laborales que puedan generar un riesgo significativo en los trabajadores y la obligación que la población trabajadora tendrá para poder formar parte de este marco jurídico, así como las actividades que las instituciones tendrán que realizar para estar al margen de las reglas y leyes referidas en cada lugar. Los primeros indicios de estudio y análisis de accidentes y riesgos que se pueden presentar en los centros de trabajo se comenzaron a estudiar en la edad moderna como en los años 1473 donde se comenzaban a describir algunas patologías causadas por estar expuestos a determinadas sustancias tóxicas, en esa época referida a las minas.

Un factor importante como lo fue la acumulación de cambios sociales producto de la industrialización condujo a que un grupo de personas, llámese investigadores, comenzaran a indagar sobre las nuevas condiciones de trabajo, partiendo de la higiene que se presentaban en los centro de trabajo, podría referir como ejemplo a “los primeros casos fue el de la investigación suscitada en la comarca de Lancashire (Inglaterra) acerca de los repetidos brotes de fiebre pútrida registrados entre 1781 y 1784” (Hernández, 2012), donde se dieron los primeros informes de que el tifus no solo era un padecimiento para instituciones cerradas, estableciendo ahora medidas para mejorar las condiciones de trabajo y de esta manera se fueron creando y consolidando reglamentos, leyes que proporcionarían un área de trabajo más sano para la clase trabajadora. De manera progresiva, la evolución y el desarrollo de la medicina enfocada a la higiene dio un salto importante al hablar ya, sobre las sustancias tóxicas que podrían de alguna manera perjudicar la salud de los trabajadores y de esta manera mantener una discapacidad, la cual sería perjudicial para su estado económico y sustento familiar, plasmando así por primera vez la inspección médica del trabajo que se dio en Bélgica en 1895 que incluían médicos bajo dirección de Denis Glibert que se vio enfocado en el estudio de las actividades industriales que socialmente comenzaban a tener mayor importancia “garantizar las bajas posparto a las empleadas, la vigilancia del empleo de niños, la existencia de primeros auxilios, la salubridad de los locales y la aplicación de las normas especiales en ciertas industrias, así como labores de encuesta y exámenes de salud” (Hernández, 2012) esto ayudo a que el análisis de las condiciones de trabajo se vieran involucradas en un grupo

social más amplio y comenzaran a comprender la importancia que tienen los trabajadores, siendo así, que se comienzan a formar reglas y leyes para los centros de trabajo, para mantener un régimen estricto de las condiciones y las actividades realizadas en las instituciones, permitiendo que los trabajadores tuvieran ciertos derechos a incapacidades de acuerdo a los riesgos expuestos.

En este momento la epidemiología comienza a jugar un papel importante como herramienta básica para la salud de los trabajadores, la cual comenzó a estudiar y analizar más detalladamente las condiciones de trabajo y el tipo de empleo, principalmente centradas al ámbito sanitario, si era adecuado o no. Los trabajadores comenzaron a ver sus actividades como una satisfacción, de ganarse la vida para poder sobrevivir, su satisfacción personal, sentirse útil dentro de una sociedad, debiendo sentir un gran alivio cuando la organización internacional del trabajo, anunciara que “cada ciudadano tiene derecho al trabajo saludable y seguro que le permita vivir social y económicamente una vida productiva” (Robaina Aguirre, Robaina Aguirre, & Tamargo Rodríguez, 2006) es decir, que cada trabajador tenía el derecho de mantenerse ocupado en un establecimiento que le brinde seguridad económica para el sustento personal, pero además que le brindase las condiciones adecuadas para mantener su integridad física y mental en constante equilibrio. Más adelante, estas condiciones de trabajo se ven afectadas con cada avance tecnológico presente en las instalaciones laborales, debido a que generan cambios estructurales y funcionales dentro de esa área, modificando el estado actual a uno desconocido. Es por ello que saltamos a lo que es el marco jurídico y la legislación del trabajo, quienes van a regir las leyes y reglamentos que velarán las condiciones de trabajo para cada ciudadano, se verán orientadas a áreas preventivas, asistenciales, periciales, gestoras e investigadoras, para realizar los estudios correspondientes en un centro de trabajo. Haremos mención de los artículos del reglamento federal de seguridad y salud en el trabajo; artículo 123 apartado “A” fracción XV “el patrón está obligado a observar, de acuerdo a la naturaleza de negocio, las leyes sobre higiene y seguridad” (social, 2012), es decir, que el patrón tendrá la obligación de crear las condiciones más adecuadas para que su trabajador puede gozar de una estancia que le brinde seguridad y apoyo económico, pero también como personal de cualquier institución tendrá obligaciones las cuales están estipuladas en el artículo 134 fracciones II Y X “los trabajadores deben observar las disposiciones legales y someterse al reconocimiento médico, para comprobar que no padecen alguna discapacidad o enfermedad del trabajo, contagiosa o incurable” (social, 2012) refiere que todo ciudadano debe someterse a determinados estudios para diagnósticos de alguna patología que podría afectar su equilibrio emocional y físico antes de comenzar sus actividades dentro de una

instalación. Y de esta manera en el momento que sufra algún accidente dentro del centro de trabajo y durante su traslado, pueda justificar como un nuevo padecimiento patológico que lo incapacitara durante un tiempo indefinido o definitivo, pudiendo así, reclamar las prestaciones de su centro de trabajo, ayudándose económicamente para cubrir gastos necesarios para sí mismo o familiares.

La medicina del trabajo como ya se había mencionado anteriormente es una especialidad médica que abarca grandes áreas laborales, la cual tiene la función de hacer cumplir las reglas y leyes, para beneficio de un ciudadano accidentado afiliado a un centro de trabajo. Ayuda a realizar las acciones necesarias para que la incapacidad referida por el accidentado sea estudiada y confirmada de manera que pueda reclamar determinadas prestaciones, para recibir apoyos económicos o de institutos de salud que cubran sus necesidades básicas.

Bibliografía

Hernández, F. G. (2012). *Tratado de medicina del trabajo*. Barcelona, España: Elsevier España, S.L.

Robaina Aguirre, C., Robaina Aguirre, F., & Tamargo Rodríguez, N. (2006). La epidemiología ocupacional como herramienta básica para la salud de los trabajadores. *Rev cubana Med Gen Integr*, 1-7.

social, s. d. (2012). *Autogestión en seguridad y salud en el trabajo*. Obtenido de Marco normativo de seguridad y salud en el trabajo : <http://asinom.stps.gob.mx:8145/Centro/CentroMarcoNormativo.aspx>